

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205**BADAJOS NÚMERO 1****EDICTO**

D. JOSE MARIA HIDALGO ESPERILLA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de BADAJOZ, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000768 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE LUIS SANCHEZ CORCOBADO contra la empresa ARGENTA CONCURSAL SLP, GESTION INTEGRAL DE EMPLEO ETT SL, TRANSFORMACIONES AGRICOLAS DE BADAJOZ SA, MAYSE EXTREMADURA SA MAYSE EXTREMADURA SA, CAPACITACION E INTEGRACION ETT SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"ESTIMO parcialmente la demanda interpuesta por D. **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CORCOBADO** contra las empresas **TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DE BADAJOZ, S.A., GESTIÓN INTEGRAL DE EMPLEO, ETT, S.L., MAYSE EXTREMADURA, S.A., CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN ETT, S.L. y ARGENTA CONCURSAR S.L.P.,** y **DECLARO** la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO con efectos de 15/07/2014, condenando solidariamente a las codemandadas **TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DE BADAJOZ, S.A. como empresa usuaria y GESTIÓN INTEGRAL DE EMPLEO S.L.** a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al cese, o bien le indemnice con la suma de 1.732,50 euros, condenándolas a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido en el supuesto de que opten por la readmisión.

ABSUELVO a las codemandadas **MAYSE EXTREMADURA, S.A., CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN ETT, S.L. y ARGENTA CONCURSAR S.L.P.,** de todas las pretensiones contra ellas deducidas."

Y para que sirva de notificación en legal forma a **GESTION INTEGRAL DE EMPLEO ETT SL, CAPACITACION E INTEGRACION ETT SL,** en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En BADAJOZ, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/16.914/17)

